

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2022/26

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO
DE LA ADRADA

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2026-0859 DE FECHA 06/10/2026 POR LA QUE SE APRUEBA EL PADRÓN FISCAL DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA DEL TERCER TRIMESTRE DE 2026 (MERCADOS HABITUALES), ASÍ COMO LAS LIQUIDACIONES INTEGRANTES DE ÉSTE.

Habiéndose aprobado, mediante Resolución de Alcaldía N.º 2026-0859 de fecha 06/10/2026, el Padrón Fiscal de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta del Tercer Trimestre de 2026 (mercados habituales), así como las liquidaciones integrantes de éste, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de al menos veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del Padrón Fiscal de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta del Tercer Trimestre de 2026 (mercados habituales) en:

Localidad: Sotillo de la Adrada; Oficina de Recaudación (Sotillo de la Adrada).

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Padrón Fiscal 3.º trimestre de 2026 Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta	Del 8 de octubre de 2026 al 7 de diciembre de 2026	El día 8 de octubre de 2026



Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Eurocaja Rural, Caixabank, Unicaja Banco, Banco Santander y online a través del portal tributario ubicado en la página web de este Ayuntamiento <https://tributosotillo.eadministracion.es/>

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Sotillo de La Adrada, 6 de octubre de 2026.

El Técnico, *Francisco Javier Molina López*.